

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA - "MACUSANI - LITIO" EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa del Congresista de la República, **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA - "MACUSANI-LITIO" EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Altos Estudios de Innovación y Energía, "Macusani-Litio" en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad, es ofrecer una educación técnica de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y del desarrollo sostenible de la región de Puno, promoviendo la inclusión y equidad educativa para la población estudiantil.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, "Macusani-Litio" en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo único: Se autoriza al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad provincial de San Román y a las demás entidades competentes para que adopten las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.

Lima, noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En atención a la iniciativa ciudadana del señor Juan Carlos Aquino Condori, identificado con DNI N° 43206839 y, conforme a nuestra labor parlamentaria presentamos el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, "Macusani-Litio" en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

El llamado 'Triángulo del Litio', una región que concentra más del 85% de las reservas del mineral de Litio y abarca Bolivia, Chile y Argentina, se ha vuelto una región estratégica a nivel geopolítico y geoeconómico. En el Perú, región de Puno, específicamente la provincia de Carabaya (distrito de Macusani), posee uno de los yacimientos de litio más importantes de Sudamérica en la que se estima 4,7 millones de toneladas de carbonato de Litio según estudios de la Empresa Macusani Yellowcake¹; asimismo el proyecto Falchani estima su producción en más de 85,000 toneladas de carbono de litio por año lo cual posicionaría al Perú entre los grandes productores de Litio a nivel mundial², por lo que existe un impulso por parte del gobierno para agilizar los permisos especialmente los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), a fin de avanzar hacia la etapa de producción.

La región del altiplano peruano, fronteriza con el Triángulo del Litio y tiene el potencial de convertirse en un nodo clave para la transición energética mundial. En los últimos años, el litio se ha posicionado a nivel mundial como un mineral de gran importancia estratégica, asimismo se han realizado diversos estudios sobre este mineral el cual es de interés mundial, principalmente por su utilización en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos, teléfonos móviles, laptops y cámaras digitales. En un escenario en el que las principales economías y potencias buscan reemplazar los combustibles fósiles por fuentes de energía renovable, la competencia por garantizar su acceso a este recurso se ha intensificado.

En un escenario internacional donde la transición hacia energías limpias es prioritaria, el litio se convierte en un recurso crítico que define la competitividad tecnológica de las naciones. El Perú, con un potencial significativo en este recurso, enfrenta el reto de desarrollar capacidades científico-tecnológicas que permitan generar valor agregado y evitar un modelo puramente extractivo.

El litio generará una transformación económica mundial y nacional, y la transición a una economía global baja en carbono definiría el progresivo reemplazo de hidrocarburos por minerales para baterías eléctricas. Por su importancia financiera, junto al oro, el litio se convertiría en el principal mineral de la economía global para las próximas décadas. Así, con la tecnología de las baterías el altiplano de Puno se ubicaría en el mapa mundial de la nueva economía climática y ecología industrial. Es un gran desafío y una oportunidad para Puno y el desarrollo regional inclusivo en el país. Aparte de dinamizar significativamente la economía de la zona, ofrecerá a la

¹ Diario Digital de Minería y Energía, visitado el 13/11/2025:

https://www.dipromin.com/noticias/mineria/macusani-yellowcake-anuncia-300-perforaciones-para-explorar-litio-en-puno/?utm_source=

² Lisard Torró, (2025) Lithium mica clasts document magmatic evolution prior to eruption in the macusani volcanic field in peru. Peruvian PROCENCIA-FONDECYT

economía global una oferta mineral con altos estándares de calidad ambiental y veeduría ciudadana; además, contribuirá significativamente a lograr una transición como país a economías menos contaminantes y con mayor cobertura territorial de energía³. Este recurso es estratégico para la transición energética global, la electromovilidad y la industria de, por lo tanto, aprovechar ese recurso para el desarrollo nacional contribuye a asegurar el acceso a materias primas críticas, reducir dependencia de importaciones y fortalecer la competitividad tecnológica peruana.

La explotación del litio en Macusani podría generar múltiples beneficios para Puno, como los que se expone a continuación:

a) Beneficios económicos

- **Canon minero y regalías:** Parte de los beneficios de la minería irían al gobierno regional y local, lo que podría traducirse en más recursos para desarrollo de infraestructura, educación, salud, etc.
- **Inversión extranjera:** La explotación requiere grandes inversiones, lo que puede traer capital externo al departamento (empresas, tecnología, empleo).
- **Generación de empleo:** Habrá oportunidades para empleo técnico y de obra, tanto en la etapa de construcción como en la operación. Esto puede impulsar la economía local.

b) Desarrollo tecnológico y su cadena de valor

- Con el desarrollo de la extracción y procesamiento (refinación de litio), no solo se exportaría materia prima, sino producto de mayor valor agregado, lo que aumenta los ingresos y la competitividad.
- Puede promover la formación de capacidades locales como ingenieros, técnicos, investigadores que trabajen en la minería del litio, en su procesamiento, en reciclaje, etc.

c) Impacto social

- Con mayor ingreso regional, se pueden financiar proyectos sociales que beneficien a las comunidades locales (mejor educación, salud, infraestructura).
- Si se trabaja bien con las comunidades locales (quechuas, aimaras, etc.), podría haber acuerdos de beneficio comunitario.

En este marco conceptual, el Estado asume como una de sus funciones esenciales promover la creación de centros educativos, Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, en aquellos lugares donde la población lo requiera, conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política del Perú. Dicha promoción debe entenderse como la responsabilidad del Estado de generar las condiciones adecuadas para facilitar la inversión en educación en las zonas que lo ameriten. La inversión pública en este sector constituye un instrumento fundamental para impulsar el crecimiento económico a nivel macro y, en consecuencia, elevar el bienestar y la riqueza nacional.

³ Orihuela, José Carlos (2022), "El desarrollo regional basado en litio: experiencia internacional y brechas de gobernanza ambiental", Lima, Perú, FONDECYT-PUCP.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El departamento de Puno alberga uno de los yacimientos de litio más importantes de Sudamérica, ubicado en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya. El litio se ha convertido en un recurso estratégico para la transición energética global debido a su uso en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos, sistemas de almacenamiento energético y diversos dispositivos tecnológicos. Esta tendencia internacional ha generado una alta demanda de profesionales y técnicos capacitados, así como de centros especializados en investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Sin embargo, Puno presenta una limitada oferta de educación superior tecnológica y especializada que permita formar capital humano acorde a las necesidades de la industria del litio. La región cuenta con restricciones en infraestructura científica, investigación aplicada y formación profesional orientada a cadenas de valor relacionadas con la energía, la electromovilidad y los procesos de manufactura y reciclaje de baterías.

Esta situación genera una brecha entre el potencial productivo del recurso y la capacidad local para aprovecharlo, lo que amenaza con reproducir modelos extractivos tradicionales sin valor agregado para la población.

2.1 EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE JULIACA Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Es fundamental señalar que el acceso a la educación superior en el Perú presenta marcadas desigualdades. Mientras solo dos de cada diez jóvenes pertenecientes al quintil de menor gasto per cápita logran acceder a estudios superiores, cinco de cada diez jóvenes del quintil de mayor nivel de gasto sí consiguen hacerlo. Desde una perspectiva territorial, la concentración es igualmente evidente; Lima reúne el 41 % de la matrícula universitaria, el 51 % de la matrícula de educación superior tecnológica y el 38,2 % de la matrícula de educación técnico-productiva, lo que refleja una fuerte centralización de la oferta educativa, en especial de la ESTP, en la capital.

A estas brechas socioeconómicas y territoriales se suman diversas condiciones estructurales que afectan el acceso a la educación superior tecnológica y productiva. Por ello, se vuelve imprescindible diseñar e implementar una estrategia de inclusión educativa de largo plazo, basada en criterios de equidad y calidad. En ese marco, el Estado debe promover mecanismos efectivos de apoyo que reduzcan las desigualdades existentes y faciliten el desarrollo de trayectorias educativas continuas a lo largo de la vida.

El Estado peruano ha asumido diversos compromisos internacionales relacionados con el acceso al derecho a la educación superior. En la Constitución de 1993, este derecho se ubica dentro del conjunto de derechos económicos y sociales, a diferencia de la Constitución de 1979, donde se reconocía como un derecho fundamental. No obstante, tanto la Defensoría del Pueblo como el Tribunal Constitucional sostienen que la educación constituye un derecho fundamental basado en la dignidad humana. En este marco normativo, y considerando la limitada oferta educativa de las dos universidades públicas existentes en la Región Puno, se evidencia una creciente demanda estudiantil que no logra ser atendida y que se incrementa cada año.

Conforme a la información del Ministerio de Educación – MINEDU, los institutos de educación superior licenciadas en todo el departamento de Puno son:

INSTITUCION	TIPO	LUGAR	SERVICIO
IESP DE YUNGUYO	PUBLICA	Yunguyo- Yunguyo	Enfermería Técnica y Arquitectura de Plataformas y Servicios de TI
IESP DE CRUCERO	PUBLICA	Carabaya-Crucero	Gestión Administrativa y EFSRT
IESP PEDRO VILCAPAZA	PUBLICA	Azángaro- Azángaro	Arquitectura, Contabilidad, Industrias Alimentarias, Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica.
IESP TECNOTRONIC	PRIVADA	San Román-Juliaca	Administración de Negocios Bancarios, Arquitectura y Contabilidad

Tomando en cuenta que según el censo 2017⁴, en el departamento de Puno revelan que el 53,8% de la población pertenece al área urbana y el 46,2% corresponde al área rural. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en San Román (90,6%), San Antonio de Putina (67,4%) y Puno (63,3%); en tanto que, Sandía (7,9%) registra el menor porcentaje. En el área rural, la población de las provincias de Sandía (92.1%), Huancané (86,6%) y Moho (83,5%) presentan los porcentajes más altos. Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de San Román, al subir de 219 mil 4 personas en el 2007 a 278 mil 532 en el 2017 como en Puno, de 128 mil 941 personas en el 2007 a 138 mil 912 en el 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población, excepto San Román.

CUADRO N° 2.3
PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
 (Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 268 441	100,0	568 350	44,8	700 091	55,2	1 172 697	100,0	630 648	53,8	542 049	46,2
Puno	229 236	100,0	128 941	56,2	100 295	43,8	219 494	100,0	138 912	63,3	80 582	36,7
Azángaro	136 829	100,0	33 111	24,2	103 718	75,8	110 392	100,0	33 569	30,4	76 823	69,6
Carabaya	73 946	100,0	24 882	33,6	49 064	66,4	73 322	100,0	32 906	44,9	40 416	55,1
Chucuito	126 259	100,0	33 990	26,9	92 269	73,1	89 002	100,0	24 161	27,1	64 841	72,9
El Collao	81 059	100,0	22 153	27,3	58 906	72,7	63 878	100,0	21 838	34,2	42 040	65,8
Huancané	69 522	100,0	7 332	10,5	62 190	89,5	57 651	100,0	7 714	13,4	49 937	86,6
Lampa	48 223	100,0	12 120	25,1	36 103	74,9	40 856	100,0	13 232	32,4	27 624	67,6
Melgar	74 735	100,0	31 420	42,0	43 315	58,0	67 138	100,0	36 425	54,3	30 713	45,7
Moho	27 819	100,0	4 720	17,0	23 099	83,0	19 753	100,0	3 257	16,5	16 496	83,5
San Antonio de Putina	50 490	100,0	31 225	61,8	19 265	38,2	36 113	100,0	24 333	67,4	11 780	32,6
San Román	240 776	100,0	219 004	91,0	21 772	9,0	307 417	100,0	278 532	90,6	28 885	9,4
Sandía	62 147	100,0	7 518	12,1	54 629	87,9	50 742	100,0	4 003	7,9	46 739	92,1
Yunguyo	47 400	100,0	11 934	25,2	35 466	74,8	36 939	100,0	11 766	31,9	25 173	68,1

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

⁴ INEI, Población Censada Urbana y Rural

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf

De acuerdo a los resultados la región de Puno cuenta con un total de 1 172697 habitantes que están distribuidas en 13 provincias: Puno (219 494), Azángaro (110 392), Carabaya (73 322), Chucuito (89 002), El Collao 63 878), Huancané (57 651), Lampa (40 856), Melgar (67 138), Moho (19 753), San Antonio de Putina (36 113), San Román (307 417), Sandia (50 742) y Yunguyo (36 939).

Por lo tanto, se prevé que, estas cifras incrementarían la demanda de educación, para el presente caso de estudio, por servicios de Innovación y Energía el cual crece exponencialmente ante la insuficiente de instituciones especializadas en capacitar sobre el recurso de Lito.

La presente iniciativa legislativa pretender crear un Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, “Macusani-Litio”, con sede en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno; el cual promueve el desarrollo regional y reduce brechas educativas y tecnológicas entre la capital y las zonas andinas. Este proyecto apoya la descentralización del conocimiento y puede convertirse en un motor de crecimiento económico local: generará empleo técnico, investigador y contribuirá a retener talento en la región. Ya que existe la necesidad de una educación superior aprovechando el recurso de Litio que otorga la región, por ello muchos jóvenes y señoritas estudiantes se ven obligados a realizar viajes a distintas regiones a fin de capacitarse en el manejo y aprovechamiento del recurso en mención, visualizando así una falta de atención en la educación superior.

Gráfico N°1 Ubicación de la ciudad de Juliaca



El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA, “MACUSANI-LITIO” estará orientado a formar técnicos e investigadores especializados en diseño, ensamblaje y reciclaje de baterías para vehículos eléctricos y dispositivos electrónicos. Esto responde a una necesidad

creciente de capacidades especializadas en la cadena de valor del litio. Promueve la investigación aplicada y la innovación: no basta extraer litio, se necesita valor agregado local mediante desarrollo tecnológico, lo que puede generar patentes, spin-offs y colaboraciones industria-academia.

2.2 IMPORTANCIA DE CREACION, IMPLMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA, "MACUSANILITIO", CON SEDE EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN Y DEPARTAMENTO DE PUNO

La creación de este instituto permitirá a los habitantes de la región de Puno con sede en la ciudad de Juliaca, es acceder a una educación técnica y tecnológica de alto nivel, lo que les brindará mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional a razón del potencial que conllevará tener conocimientos especializados en el mineral de Litio.

Además, la finalidad del proyecto de ley es impulsar el desarrollo socioeconómico de la región de Puno, al formar profesionales técnicos y tecnólogos que contribuyan al crecimiento y mejora de los sectores productivos de la zona.

Adicionalmente, la creación de este instituto de educación superior público busca descentralizar la educación superior en el país, brindando la oportunidad de acceso a la educación a personas que no pueden costear estudios en instituciones privadas ubicadas en la misma localidad y en otras partes del país con la finalidad del promover la educación de calidad y el desarrollo socioeconómico de la zona, a través de la creación de un instituto de educación superior tecnológico público la ciudad de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno

2.3 VENTAJAS DE ESTUDIAR UNA CARRERA TECNICA⁵

- 1. Posibilidad de trabajar y estudiar a la vez:** Debido a que las instituciones educativas ofrecen carreras en turnos, mañana, tarde y noche, es posible compatibilizar horarios para laborar y estudiar a la vez.
- 2. Oportunidades en el mercado laboral:** Según cifras del Ministerio de Educación, cada año las empresas requieren cubrir, aproximadamente, 300,000 puestos de trabajo para profesionales técnicos.
- 3. Costo:** Las mensualidades en las escuelas o institutos superiores técnicos suelen ser bastante más económicas a comparación de una universidad particular.
- 4. Especialización:** En algunos sectores, como el de la construcción, las carreras técnicas están orientadas a un área o función específica, lo cual potencia su empleabilidad en el mercado laboral.
- 5. Aprender Haciendo:** La formación recibida en una escuela superior técnica o instituto permiten que los estudiantes no solo cuenten con clases teóricas, sino también prácticas, que les permite adaptarse fácilmente una vez que egresen.

⁵ SENCICO, 2020

2.4 POBLACION ESTUDIANTIL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CUADRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DRE / UGEL	TOTAL	PÚBLICAS	PRIVADAS
DRE PUNO	1	1	
UGEL AZANGARO	427	425	2
UGEL CARABAYA	165	159	6
UGEL CHUCUITO	362	353	9
UGEL CRUCERO	144	144	
UGEL EL COLLAO	313	302	11
UGEL HUANCANE	309	307	2
UGEL LAMPA	192	192	
UGEL MELGAR	284	284	
UGEL MOHO	166	166	
UGEL PUNO	535	474	61
UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	122	118	4
UGEL SAN ROMAN	512	347	165
UGEL SANDIA	271	269	2
UGEL YUNGUYO	116	116	
Total	3.919	3.657	262

Fuente: ESCALE MINEDU (actualizada al 07 de noviembre del 2025).

2.5 DEMANDA Y OFERTA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA EN EL PERÚ

En el Perú, la demanda por educación técnica es considerable, como lo demuestra una brecha cercana a los 200 mil profesionales técnicos y la necesidad creciente de personal altamente especializado, particularmente en sectores como manufactura, energía, tecnología y construcción. El interés por las carreras técnicas responde al avance industrial y tecnológico del país, y el Estado viene impulsando su fortalecimiento mediante inversiones, así como a través de becas y plazas gratuitas en programas de alta empleabilidad.

2.6 OBJETIVOS A ALCANZAR

Con la creación e implementación del Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, INALE "Macusani-Litio" en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, los objetivos que alcanzaremos son los siguientes:

- Brindar educación técnica y tecnológica de calidad, en concordancia con las necesidades y demandas del mercado laboral local y regional.
- Promover la empleabilidad y el emprendimiento de los jóvenes del departamento de Puno, brindando competencias y habilidades técnicas necesarias para el mundo laboral.
- Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en la región, a través de la articulación con sectores productivos y otras instituciones de educación superior.

2.7 RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

El Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, "Macusani-Litio" de distrito de Juliaca, provincia de San Román del departamento de Puno, contará con una infraestructura adecuada y suficiente, que cumpla con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación. Además, en el marco de la creación del Instituto de Altos Estudios de Innovación y Energía, se promoverá la formación profesional especializada en áreas estratégicas como el procesamiento, transformación y aplicación industrial del litio y otros recursos energéticos por tanto desarrollará programas académicos orientados a fortalecer las carreras técnicas y científicas del país en los siguientes campos:

1. **Minas:** Orientada a la exploración, extracción y gestión sostenible de yacimientos de litio.
2. **Metalúrgica y Materiales:** Enfocadas en el procesamiento, purificación y desarrollo de compuestos derivados del litio, así como en la investigación aplicada a nuevas tecnologías de almacenamiento de energía.
3. **Química:** Destinada al diseño y optimización de procesos químicos para la producción de carbonato de litio, hidróxido de litio y otros insumos clave para la industria de baterías.
4. **Eléctrico y Electromecánica:** Orientadas al diseño de sistemas de almacenamiento, redes inteligentes y aplicaciones industriales de baterías basadas en litio.
5. **Ambiental:** Centrada en la gestión sostenible, evaluación de impacto ambiental y preservación de ecosistemas vinculados a las actividades de extracción y procesamiento del litio.
6. **Automatización y Control:** Orientada a la operación de plantas industriales y procesos automatizados necesarios para la cadena productiva del litio.

Estas especialidades permitirán desarrollar capital humano altamente calificado, posicionando al país como referente en la innovación tecnológica y en el aprovechamiento sostenible del litio, contribuyendo al desarrollo energético nacional y al bienestar de la población.

Asimismo, contará con los recursos tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas. La finalidad del proyecto de ley es establecer un instituto de educación superior tecnológico público con el objetivo de brindar educación de calidad en diversos programas académicos a los jóvenes y adultos de la zona.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE

La presente iniciativa legislativa es compatible con el marco normativo vigente. La declaración de creación y puesta en marcha del Instituto de Altos Estudios de Innovación y Energía, "Macusani-Litio", con sede en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, en el departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Su creación y funcionamiento se desarrollará dentro de los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, reglamento de la precitada Ley.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la "Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

El interés público, tiene que ver únicamente con aquello que beneficia a todos, es equivalente al interés general de la comunidad o población. Por ende, es uno de los fines del Estado y justifica la existencia de un Instituto de Altos Estudios de innovación y energía, "Macusani-Litio" de Juliaca, Puno; el cual se sustenta en la necesidad estratégica del Estado peruano de promover el desarrollo científico, tecnológico y productivo vinculado al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales del país, entre ellos el litio, cuyo mayor yacimiento identificado se encuentra en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

El litio es reconocido a nivel mundial como un recurso crítico para la transición energética, especialmente por su uso en baterías de vehículos eléctricos, sistemas de almacenamiento energético y dispositivos electrónicos. Esta realidad posiciona al Perú, y particularmente a Puno, como un actor potencialmente relevante en las cadenas globales de valor asociadas a la electromovilidad y las energías limpias. En consecuencia, el Estado, conforme a los artículos 58, 59, 88 y 130 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover el desarrollo económico sostenible, impulsar la ciencia y tecnología, y asegurar la formación profesional necesaria para el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la nación.

Actualmente, la región de Puno enfrenta limitaciones en la oferta de educación superior tecnológica y en investigación aplicada, lo que impide que su población participe plenamente de las oportunidades económicas emergentes. Esta brecha educativa y técnica repercute directamente en la competitividad regional y limita el impacto positivo que la cadena de valor del litio puede generar en empleo, innovación y crecimiento económico. Ante ello, la existencia de un instituto especializado de carácter público constituye una respuesta necesaria y oportuna para garantizar la formación de técnicos e investigadores altamente calificados en diseño, ensamblaje, mantenimiento y reciclaje de baterías, así como en procesos industriales y ambientales asociados.

Por estas razones educativas, científicas, productivas, ambientales y geopolíticas, la creación del Instituto de Altos Estudios de Innovación y Energía, "Macusani-Litio" de Juliaca, Puno, constituye una acción prioritaria para el país. Su declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica plenamente por su contribución directa al desarrollo humano de la población puneña, al fortalecimiento de la autonomía tecnológica del Perú y a la consolidación de un modelo de crecimiento basado en conocimiento, innovación y energías limpias.

IV. MARCO NORMATIVO Y RECONOCIMIENTO LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- f) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- g) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional -PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

V. FUNDAMENTO DEL RECONOCIMIENTO LEGAL Y SOCIAL

Según lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como objetivo promover el desarrollo integral de cada persona. Además, se reconoce y protege la libertad de enseñanza. Del mismo modo, se establece que los padres son responsables de la educación de sus hijos y cuentan con el derecho de elegir las instituciones educativas y de involucrarse en el proceso formativo.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, la educación es: *"(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo democrática y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal"*.

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa en su artículo 26°, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)"

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

Revisado el portal del Congreso de la República, no se encuentra ningún proyecto de ley que tenga vinculación o conexión con el presente proyecto de creación **DEL**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA, "MACUSANI-LITIO.

Únicamente se puede verificar la creación plantas de energía nuclear, explotación de minerales y otros centros de investigación de energías.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gastos ni compromete recursos del Estado, ya que se trata de una norma de carácter declarativo. Su implementación corresponderá al Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, los beneficios previstos se reflejarán principalmente en el desarrollo del capital humano del distrito de Juliaca de la provincia de San Román y departamento de Puno y, en consecuencia, del país en su conjunto.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley se alinea con el Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales del País establecidas por el Acuerdo Nacional, así como con los principios fundamentales recogidos de la Constitución Política del Estado. Asimismo, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. **Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad promoción y defensa de la cultura y el deporte**, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, el Proyecto de Ley tiene vinculación con la agenda legislativa aprobada por la Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2024. Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado 12 sobre Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, tema 38: Sobre el acceso a la Educación y la calidad en el contenido de esta.